



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º: Incorpórase al Listado de Enfermedades Profesionales, previsto en el artículo 6º, inciso 2 apartado a), de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 658/96 y sus modificatorios, a las enfermedades que sean declaradas pandemias, y sus respectivos agentes de riesgo, cuadros clínicos, exposición y actividades en capacidad de determinar la enfermedad profesional.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Nacional, mientras dure las medidas de excepción por la pandemia declarada, deberá tomar las medidas y acciones concretas para garantizar la cobertura del artículo precedente a todos los trabajadores de la salud que se encuentren en calidad de monotributistas u otras formas de contratación o prestación de servicios en establecimientos públicos que no cuenten con cobertura de Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART).

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel Andrés Costas Zottos

Diputado Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En los días que vivimos, es más que sabido las consecuencias que está causando en la población la pandemia de Covid-19 que nos está azotando, y las consecuencias económicas y sanitarias que derivaran de la misma.

El 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 llegara a cifras alarmantes.

Mediante el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada. Y con posterioridad mediante el decreto 297/2020 se estableció la cuarentena obligatoria y del aislamiento social; estableciendo en su artículo 6° quienes quedan exceptuados del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, habilitando para ello a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, dando un listado de aquellas actividades prioritarias.

Es ante ello, y con el riesgo que corren estas personas en su función laboral, que la presente iniciativa pretende que en una situación tan excepcional de pandemia y la guerra que se está llevando contra el coronavirus, sea incluida este como enfermedad laboral y pueda ser cubierta por las ART, máxime si tomamos a los médicos como el primer escudo en la línea de batalla, cuando muchos de ellos prestan servicios como monotributistas y hay muchos que están haciendo residencias, etc.

Como sociedad no podemos permitir dejar desprotegidos a quienes están en las primeras filas de batalla para que la pandemia que está haciendo estragos a nivel mundial no nos afecte catastróficamente a los argentinos como sociedad.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Es con la intención de no dejar desprotegidos a quienes prestan servicios declarados vitales en los tiempos que nos tocan vivir, y evitar que si sucede e judicialice a posteriori la cobertura de las ART, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a white background. The signature is stylized and appears to read 'Miguel Andrés Costas Zottos'.

Miguel Andrés Costas Zottos

Diputado Nacional